

observaciones que largamente hace, que seria mas beneficiosa a la clase labradora la recaudacion de estos derechos por el Ayuntamiento, como se verifica la de las demas cargas, para simplificar la operacion, y evitar gastos innecesarios; y en inteligencia de todo **Acordó** conformarse con el informe, y que se remita al Sr. Intendente, haciéndole presente, que el Ayuntamiento no puede de ningun modo permitir un arrendamiento de contratos, que tanto perjudican al fomento de la agricultura, por las razones que el mismo informe indica

La Subdeleg.<sup>n</sup> de Fomento aprobó el presupuesto de vestuario, prest de tambor y trompeta de Milicia Urbana.

Diose cuenta en este Ayuntamiento del oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha veinte y nueve de abril próximo, n.º 34, Seccion de Ayuntamientos, Milicia Urbana, manifestando queda aprobado el presupuesto del coste del vestuario y prest de los tambores y trompeta de la misma, que se le remitió con la de catorce del indicado abril, con solo la modificacion de la rebasa de medio real diario por plaza del enunciado prest de thos. tambores y trompeta, mediante al poco trabajo que debe ofrecerles aquel servicio; y tambien de la contestacion puesta por el Sr. Regente Presidente, que se ha dirigido con fecha primero del actual, manifestando, que no habiéndose devuelto el expediente original, lo mande por ser el unico antecedente que hay en la materia, y deber existir aqui, sin perjuicio de parte un testimonio, si S. S.ª lo estimase conveniente; observándose sobre la designacion de fondos, para subvenir a este gasto, segun se le tiene dicho en el mismo expediente

D. sobre los festejos por el cumple años de S. M. la Reina Gobernadora.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha veinte y nueve de abril próximo, n.º 266, Seccion de Ayuntamientos, manifestando haber visto con toda complacencia la comunicacion que se le ha hecho en veinte y ocho del mismo, y alocucion que se acompaña, relativa a los obsequios tributados en esta ciudad a S. S. M. M. el día del cumple años de la Reina Gobernadora; siéndole sumamente grato, que en medio de tan festivas demostraciones y concurrencia no haya sucedido la menor incomodidad, con lo demas que expresa; y **Acordó** quedar enterado

La Comision de revis.<sup>n</sup> de agravios de Cartagena sobre la remision de los quintos que faltan etc.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha treinta de abril próximo, contestando sobre el regreso del Comisionado que ha conducido los quintos, que no puede verificarse hasta la entrega de todo el cupo correspondiente a esta ciudad, que deberá estar hecha en el término de seis dias, bajo la prevencion que expresa; y que precisamente a vuelta de correo se remita una relacion nominal testimoniada de los individuos, a quienes ha tocado la suerte de soldados, señalada con el número que a cada uno correspondió en el sorteo, segun está prevenido por la Ordenanza de remplazos; y en su inteligencia **Acordó** se remitan los quintos con el testimonio que se pide, comisionando al efecto a D. José Torres y Corrons, de este Comercio; y habiendo manifestado el presente Secretario D. Antonio José Garcia, que estaba ya remitido el expresado te

